

## **ACUERDO NÚMERO SEMUJER 01-2024**

### **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER) Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO.**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley de la Administración Pública; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 432-2022 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se nombró a la ciudadana **MARITZA GALLARDO LÓPEZ**, en el cargo Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer.

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numeral 1, 2, 5, 6, 10, 18, 22 y 24, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### **ACUERDA:**

**PRIMER:** Delegar en la ciudadana **MARITZA GALLARDO LÓPEZ** Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, las facultad de representación, dirección, coordinación y control en los asuntos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado; poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado y las funciones pertinentes de un Secretario de Estado establecidas en los incisos. La responsabilidad que se derive de la firma y representación antes mencionada, y que al efecto se emitan estarán bajo la responsabilidad, como órgano delegado.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024) y su vigencia será hasta que la Secretaria de Estado como máxima autoridad de SEMÚJER, disponga lo contrario.

**TERCERO:** La Master **MARITZA GALLARDO LÓPEZ**, será responsable de la función delegada.

**CUARTO:** transcribir el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Subgerencia de Recursos Humanos y Dirección General de Derechos de la Mujer.- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de abril del año 2024.



**DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES**  
SECRETARIA DE ESTADO  
SEMÚJER



**DILMA ONILDA CASTELLANOS PINEDA**  
SECRETARIA GENERAL SEMÚJER  
HONDURAS C.A.